

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 78**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **78-2021**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez **de forma virtual mediante la plataforma Google Meets**, el día
5 **veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas**; con la
6 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y
7 suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**,
10 Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal**, Marco Aurelio Sandoval
11 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

12
13 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa, Marjorie
14 Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña y Guiselle Cascante Cerdas.

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
17 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**.

18
19 **SÍNDICA SUPLENTE:** Ivannia Mora Gamboa- **Distrito Pejibaye**.

20
21 **AUSENTES:** Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas**,
22 José Carlos Vindas Ureña- **Síndico propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys
23 Morales Rodríguez- **Síndica suplente distrito Tucurrique**.

24
25 Asisten los siguientes funcionarios:

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

28
29 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano

1 **ARTÍCULO I.** **Apertura de la sesión**

2
3 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
4 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
5 cual se aprobó en forma unánime.
6

7
8 **ARTÍCULO II.** **Comprobación de quórum**

9
10 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal se determina que el
11 mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos (para
12 este día 5 de 5).
13

14
15 **ARTÍCULO III.** **Audiencias**

16
17 ***No hubo.***
18

19 **ARTÍCULO IV.** **Aprobación del Acta Ordinaria N° 77**

20
21 **ACUERDO 1°**

22 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
23 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 77 y la **aprueba y ratifica en todos**
24 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
25 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval
26 Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.
27

28
29 **ARTÍCULO V.** **Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

30
31 **1- Copia Oficio N° SM-1034-2021 fechado 15 de octubre, firmado por Noemy**
32 **Chávez Pérez, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de**
33 **Turrialba.**

34 Les manifiesta lo siguiente "...Me permito transcribirles el Artículo Segundo, inciso
35 a, punto 11 de la Sesión Ordinaria N° 075-2021 celebrada por el Concejo Municipal

1 de Turrialba, el día martes 05 de octubre del 2021, que dice lo siguiente: ARTICULO
2 SEGUNDO INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO
3 RODRIGUEZ MORALES. a. Asuntos de trámite urgente 11. Oficio No. SC-747-2021
4 firmado por Nuria Estela Fallas Mejía – Secretaria del Concejo – Municipalidad de
5 Jiménez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 23 de setiembre del 2021. Asunto:
6 Transcripción del acuerdo 11° inciso B del Artículo VI La Municipalidad de Jiménez
7 en Sesión Ordinaria N° 73, celebrada el día martes 21 de setiembre del año en
8 curso, acordó: Con base en el oficio 468-2021-DGVM fechado 14 de setiembre,
9 enviado por el arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial
10 Municipal a los ingenieros Adrián Sánchez Mora de Proyecto Zona 1-8 Turrialba y
11 Hannia Rosales Hernández de la Dirección Región Central del CONAVI; este
12 Concejo acuerda por Unanimidad (Abarca Chavarría, Sandoval Sánchez, Rivera
13 Jiménez, Dotti Ortiz y Aguilar Solano); trasladar copia de dicho oficio (EL CUAL
14 ADJUNTO), al Concejo Municipal de Turrialba, con atenta solicitud de apoyo
15 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Que se comuniqué al Concejo
16 Municipal de Turrialba al correo nchaves@muniturrialba.go.cr Reg. Arturo
17 Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En lo que dice el documento el oficio
18 468-2021-DGVM lo que habla es de las condiciones en que está la ruta 10 que es
19 Turrialba – Cartago, que día hay muchos desprendimientos, que hay una roca
20 subiendo después de Naranjo que no han retirado, que evidentemente no se le ha
21 dado mantenimiento, ellos también incluyen la ruta 408 que ha sido afectada por el
22 que está para Pejibaye que fue afectada igualmente por las lluvias y que CONAVI y
23 el MOPT no ha atendido. Señores Regidores yo pienso que este tema es
24 reconocimiento público, las calles nacionales están vamos a decirlo bonito a la
25 bondad de la providencia, entonces la Municipalidad de Jiménez solicita un apoyo
26 para que día se le pida al CONAVI la intervención de estas calles nacionales
27 porque no le corresponde a la Municipalidad son de eso y la gente nos reclama, yo
28 hago mío una parte, llegando antes del puente de La Isabel hay una partecita ahí
29 verdad don Adriano, antes del puente La Isabel que aquellos son unos huecos
30 terribles, pero la Municipalidad no puede intervenir porque eso es responsabilidad
31 del CONAVI y del MOPT, aquí está el informe, me parece que valdría bien apoyar
32 la Municipalidad del cantón de Jiménez con esto y hacer una respetuosa y excitativa
33 al señor Ministro de Obras Públicas y Transporte don Rodolfo Méndez Mata para
34 que busquen alguna solución, alguna solución tienen que hacerla porque desde
35 febrero no hay plata para las rutas nacionales, que busquen alguna solución para

1 eso son miembros del gobierno, para eso también tienen una responsabilidad y un
2 salario, desde ese punto de vista me parece que hay que ser solidarios con el
3 planteamiento de la Municipalidad del cantón de Jiménez. Los señores Regidores
4 que estén de acuerdo en apoyar la instancia de la Municipalidad del cantón de
5 Jiménez y transmitírsela al Ministro de Obras Públicas y Transporte y yo diría
6 también a los 7 diputados de la provincia de Cartago e igualmente a la Municipalidad
7 del cantón de Jiménez sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme,
8 aprobado por unanimidad. SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Turrialba brinda
9 un voto de apoyo a la Municipalidad de Jiménez ante el Lic. Rodolfo Méndez Mata
10 – Ministro de Obras Públicas y Transporte y a los 7 diputados de la provincia de
11 Cartago. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado...” **Se toma**
12 **nota.**

13
14 **2- Oficio AL-CPAS-0801-2021 fechado 20 de octubre, enviado por Licenciada**
15 **Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II,**
16 **Asamblea Legislativa.**

17 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha
18 dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º
19 22.682, “DECLARACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA
20 PRESENCIA AFRO-ANTILLANA EN PUERTO LIMÓN, COSTA RICA”, el cual
21 me permito copiar de forma adjunta...”

22
23 **ACUERDO 2º**

24 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
25 Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen.

26
27 **3- Oficio AL-CPAS-0836-2021 fechado 20 de octubre, enviado por la**
28 **Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Área de Comisiones Legislativas II,**
29 **Asamblea Legislativa.**

30 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente de Asuntos Sociales,
31 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º
32 22.683, “REGISTRO Y BASE DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE
33 COCINERAS (OS) Y AYUDANTES DE COCINA DE COMEDORES
34 INFANTILES DEL MEP Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS”, el cual me permito
35 copiar de forma adjunta....”
36

1 **ACUERDO 3º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
3 Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen.

4
5 **4- Nota con fecha 06 de octubre, recibida el 21 de octubre, enviada por**
6 **Caroline Fernández, Elberth Rivera, Adolfo Ramírez, Edgar Rivera, Erick**
7 **Rivera.**

8 Les manifiesta lo siguiente "...Hemos formado un grupo de personas con el fin de
9 llevar a cabo una Caravana Navideña el día 12 de diciembre a partir de las 17:00,
10 saliendo de naranjo recorriendo todos los barrios de Juan Viñas, para su
11 conocimiento hemos solicitado hacerlo solamente en su burbuja y en su vehículo,
12 siempre respetando los lineamientos dados por el Ministerio de Salud, esperando
13 que de su parte nos apoyen con su presencia ya que hemos quedado en acuerdo
14 rendir homenaje a todas las instituciones, Iglesias y entidades y en especial a
15 nuestro pueblo Juan Viñas que de una u otra forma hemos luchado tanto contra esta
16 situación del Covid 19 y así llevarles un poco de alegría e ilusión a los infantes.
17 Además le haremos llegar el recorrido al departamento de Gestión Vial, con el fin
18 que estén informados y tranquilos que no vamos a obstaculizar ninguna vía... " **Se**
19 **toma nota.**

20
21 **5- Oficio AI-162-2021 fechado 20 de octubre, enviado por Licenciada Sandra**
22 **Muñoz, Auditora Interna de esta Municipalidad.**

23 Les manifiesta lo siguiente "... Para su conocimiento, me permito remitirle el informe
24 **IA-2021-003**, preparado por esta Auditoría Interna, en el cual se consignan los
25 resultados del informe correspondiente a INFORME DE AUDITORÍA DE
26 CARÀCTER ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA
27 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2020 (Ley N° 9848). La
28 información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las
29 recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a mi persona. Además
30 deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento
31 de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se le requiera a
32 efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones
33 del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de
34 recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las
35 recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones

1 correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su
2 avance y cumplimiento. En caso de que se incumpla con estas recomendaciones
3 en forma injustificada, una vez agotado el plazo otorgado para cumplirlas, esta
4 Auditoría Interna podrá iniciar una investigación para la determinación de eventuales
5 responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de
6 conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. ...”

7
8 **ACUERDO 5º**

9 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conformar una Comisión Especial para el
10 análisis del Informe de auditoría de carácter especial sobre el análisis de la
11 ejecución financiera correspondiente al ejercicio económico 2020 (*ley n° 9848*). Esta
12 Comisión queda conformada por la señora Mauren Rojas, el señor Marco Sandoval
13 y el señor Ricardo Aguilar. Que se comunique este acuerdo a la señora auditora.

14
15 **6- Oficio AL-CPOECO-1626-2021 fechado 21 de octubre, enviado por Nancy**
16 **Vílchez Obando, Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa.**

17 Les manifiesta lo siguiente “...Para lo que corresponda y con instrucciones de la
18 señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente
19 Ordinaria de Asuntos Económicos le consulto el criterio de esa municipalidad sobre
20 el texto dictaminado del expediente 22282, LEY ESPECIAL PARA EL COMERCIO
21 SOBRE RUEDAS, el cual se adjunta...”

22
23 **ACUERDO 6º**

24 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
25 Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen.

26
27 **7- Oficio CPEM-078-2021 fechado 21 de octubre, Erika Ugalde Camacho, Área**
28 **de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.**

29 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
30 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en
31 virtud de la moción aprobada en sesión 14, se solicita el criterio de esa municipalidad
32 en relación con el proyecto “LEY PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA
33 EN LOS GOBIERNOS LOCALES DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19”,
34 expediente 22.692 el cual se adjunta...”

1 ACUERDO 7°

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
3 Municipal de Asuntos Culturales, para su análisis y posterior dictamen.

4
5 **8- Copia transcripción de acuerdo CMA-0171-2021, firmado por Francisco**
6 **Javier González Pulido, Secretario de Actas, Municipalidad de Abangares.**

7 Les manifiesta lo siguiente "...Este Concejo Municipal decide tomar el siguiente
8 acuerdo: Este Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares, acuerda:
9 Oponerse rotundamente al Proyecto de Ley N. 22643 La Creación
10 del Cantón de Colorado, ya que solamente nos empobrecería al
11 Cantón de Abangares y solicitamos a ustedes señores y
12 señoras diputados analicen este Proyecto de Ley y se valore
13 su urgencia y necesidad del mismo..." **Se toma nota.**

14
15 **9- Oficio S.M. 268-2021 con fecha 21 de octubre, firmado por Cristina Araya**
16 **Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique.**

17 Les manifiesta lo siguiente "...Para los efectos pertinentes y con todo respeto, me
18 permito transcribir el Acuerdo n°1, artículo XI, de la sesión ordinaria número 71-
19 2021, virtual, celebrada por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, el día
20 19 de octubre de 2021, al ser las 18 horas, con 30 minutos: Una vez revisado el
21 expediente de contratación a la Licitación Abreviada 2021-LA-03-JVD, se le solicita
22 al Concejo Municipal de Jiménez aprobar y adjudicar a las empresas en consorcio
23 R.S.T. y DINAJU S.A.; con cédulas física: 303230160 y jurídica 3-101-138088,
24 respectivamente para la "construcción de los bastiones del puente sobre el río Pisirí
25 en las Vueltas de Tucurrique, de acuerdo a las siguientes líneas:

Actividad	Monto
Preliminares	₡ 625.000,00
Sub Estructura	₡ 35.000.000,00
Super Estructura	₡ 88.247.334,7
TOTAL OFERTA	₡ 123.872.334,7

26
27 Por un monto total de **₡35.000.000,00** (treinta y cinco millones de colones exactos),
28 este monto se pagará a la empresa "Consortio R.S.T. y DINAJU S.A."; tal y como
29 se indica en el acta constituya del consorcio, visto en el expediente de Licitación

1 Abreviada 2021-LA-03-JVD. De igual forma que se autorice a la señorita Lissette
2 Fernández Quirós- alcaldesa y al señor Cristian Esquivel Vargas-Tesorero; para el
3 pago de este compromiso del código presupuestario 5.03.02.890.5.02.02.0 VÍAS
4 DE COMUNICACIÓN. **ACUERDO FIRME”**

5
6 **ACUERDO 9º**

7 Con base en el oficio N° S.M. 268-2021 fechado 21 de octubre, firmado por Cristina
8 Araya Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique; este
9 Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar al Concejo Municipal de Distrito de
10 Tukurrique, para la “construcción de los bastiones del puente sobre el río Pisirí en
11 las Vueltas de Tukurrique, conforme a la Licitación Abreviada 2021-LA-03-JVD.
12 Dicha contratación se adjudica a favor de las empresas en consorcio R.S.T. y
13 DINAJU S.A.; con cédulas física: 303230160 y jurídica 3-101-138088,
14 respectivamente, por un monto total de ₡35.000.000,00 (treinta y cinco millones de
15 colones exactos). De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor
16 Tesorero Municipal, para el pago de este compromiso, del código
17 5.03.02.890.5.02.02.0 VÍAS DE COMUNICACIÓN. Con copia a Contabilidad,
18 Gestión Vial, Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique.

19
20 **10- Oficio MICITT-DGD-OF-208-2021 con fecha 21 de octubre, firmado por**
21 **Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital, MICITT.**

22 Les manifiesta lo siguiente “...Espero que se encuentren bien. Debido al contexto
23 de salud en el cual nos encontramos y en línea con las acciones que toma el
24 Gobierno de la República para la generación del certificado de vacunación COVID-
25 19 para el mes de diciembre del presente año, el cual se está realizando tomando
26 las mejores prácticas internacionales con el fin de fortalecer y agilizar la verificación
27 del estado de vacunación COVID-19 por medios digitales o impresos; nos
28 encontramos por implementar una funcionalidad autogestión del certificado para las
29 personas puedan solicitarlo de una forma más ágil y también estamos trabajando
30 en la habilitación de espacios físicos donde las personas que no tengan conexión a
31 internet o no cuenten con un celular inteligente o tengan alguna brecha digital,
32 puedan acudir para poder gestionar o imprimir su certificado de vacunación COVID-
33 19 con el apoyo de funcionarios que puedan ayudarles en esta gestión. La Dirección
34 de Gobernanza Digital se encuentra coordinando este importante proceso en un
35 trabajo interinstitucional que cuenta con la participación del Ministerio de Salud, la

1 Caja Costarricense del Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias, el
2 Instituto Costarricense de Electricidad, otros actores y el MICITT. Como parte del
3 trabajo de la implementación tecnológica del certificado de vacunación se ha
4 definido un formato que permita una inclusión total de las personas de nuestro país,
5 para lo cual estamos desarrollando alianzas estratégicas con diferentes
6 instituciones que nos ayuden en este proceso presencial de gestión e impresión de
7 certificados de vacunación COVID-19 durante los meses de noviembre y diciembre
8 del presente año. Por lo anterior, acudimos al Gobierno Local que representa, con
9 el fin de que puedan valorar dentro de sus posibilidades, su autonomía y sus
10 competencias, el que la Municipalidad sea uno de estos espacios en este importante
11 proyecto nacional que nos ayudará a generar una mayor movilidad en cada cantón
12 de nuestro país, tal como lo revela el reciente informe de la Comisión Europea que
13 implementó este tipo de certificados desde el 1 de julio del presente año, y el cual
14 pueden revisar en el siguiente enlace:
15 https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_5267 . Hemos
16 programado una reunión virtual para el próximo miércoles 27 de octubre por medio
17 de la plataforma Zoom, en la cual se busca conversar sobre el tema y brindar más
18 detalles acerca del proceso solicitado, esta reunión será de 1:00 pm a 2:00 pm, a
19 continuación, se brinda el enlace para su inscripción: Inscribirse a la reunión Zoom:
20 [https://micitt-gocr.](https://micitt-gocr.zoom.us/j/87064098502?pwd=V2F0V2piQksrTVFiVW5CZXlwTIU2QT09)

21 [zoom.us/j/87064098502?pwd=V2F0V2piQksrTVFiVW5CZXlwTIU2QT09](https://micitt-gocr.zoom.us/j/87064098502?pwd=V2F0V2piQksrTVFiVW5CZXlwTIU2QT09) La
22 solicitud presentada, podría ser valorada por su Gobierno Local con base en la
23 Directriz Desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario N° 019-MP-MICITT,
24 enlace: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/> , la cual indica: *Artículo*
25 *2º-Se formará el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital, para lo cual las*
26 *instituciones de la Administración Central y Descentralizada deberán designar dos*
27 *funcionarios: un enlace que será el representante ante el Grupo y su respectivo*
28 *suplente. Esta designación se hará mediante documento oficial que será remitido*
29 *por el jerarca máximo de cada institución al Ministro de Ciencia, Tecnología y*
30 *Telecomunicaciones, en los próximos 15 días después de la publicación de la*
31 *presente directriz. (...) El Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital deberá*
32 *promover la formulación de proyectos, la articulación de acciones, la colaboración*
33 *interinstitucional y la generación transversal de capacidades en materia de gobierno*
34 *digital.* El subrayado no es parte del original. Finalmente, quiero agradecer a las
35 Municipalidades de San Rafael de Heredia y Curridabat, las cuales han mostrado

1 su interés de conocer el proceso para ayudar en la entrega de estos certificados de
2 vacunación en sus cantones y valorar la viabilidad de esta ayuda temporal en favor
3 de las personas que viven en su cantón. Agradecemos de antemano toda la
4 colaboración que se pueda brindar en este tema, el cual posee una relevancia
5 nacional. Esperamos que puedan acompañarnos el próximo miércoles 27 de
6 octubre para poder aclarar cualquier consulta. ...”

7
8 **ACUERDO 10º**

9 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Alcaldía
10 para que según su participación en la reunión, nos brinde un informe detallado sobre
11 el tema.

12
13 **11- Copia del Oficio N°776-ALJI-2021 con fecha 21 de octubre, firmado por la**
14 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa de esta Municipalidad, dirigido**
15 **al señor Aarón Alvarado Camacho, presidente de la Compañía Lírica**
16 **Juanviñense.**

17 Les manifiesta lo siguiente “...Me permito indicarle que se les concede el permiso
18 para utilizar el salón de la Escuela Municipal de Música, los sábados con un horario
19 de 5:00 p.m. a 7:00 p.m., a partir del 06 de noviembre y hasta el 29 de enero del
20 2022, inclusive. Con respecto al permiso del mes de febrero del 2022 en adelante,
21 este estará sujeto al nuevo curso lectivo de la Escuela Municipal de Música. Además
22 le solicito por favor indicar quien será la persona responsable del uso del lugar en
23 cumplimiento de las medidas de prevención para mitigar el efecto de la pandemia y
24 lo establecido en el oficio N°741-ALJI-2021 enviado anteriormente a su
25 representada...” **Se toma nota.**

26
27 **12- Copia del Oficio N°775-ALJI-2021 con fecha 21 de octubre, firmado por la**
28 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa de esta Municipalidad, dirigido**
29 **a la señora Elizabeth Cordero Soto, ASADA, Buenos Aires.**

30 Les manifiesta lo siguiente “...En referencia a la nota trasladada por el Concejo
31 Municipal, sobre la solicitud de donación de un lote municipal, me permito indicarle
32 que la misma se encuentra en asesoría legal para su análisis. Una vez recibido el
33 informe, les estaré comunicando en tiempo y forma...” **Se toma nota.**

13- Oficio AI-164-2021 fechado 22 de octubre, enviado por la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente: "...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del 18 al 21 de octubre 2021. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según: oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020

Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz

Dependencia: Auditoria Interna

Superior Jerarca: Concejo Municipal

Fecha del informe: 22 de octubre, 2021

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
18/10/2021 Lunes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/10/2021 Lunes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/10/2021 Lunes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/10/2021 Lunes	Control Interno	Indagaciones Preliminares	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/10/2021 Lunes	Denuncia Penal DP-01-2021	Intervención Municipal en caminos no públicos	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
18/10/2021 Lunes	Denuncia DP-02-2021	Incumplimiento de deberes	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
18/10/2021 Lunes	Capacitación CGR	Tema: Competencias Blandas	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
19/10/2021 Martes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
19/10/2021 Martes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
19/10/2021 Martes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
19/10/2021 Martes	Denuncia Penal DP-01-2021	Intervención Municipal en caminos no públicos	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
19/10/2021 Martes	Denuncia DP-02-2021	Incumplimiento de deberes	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
19/10/2021 Martes	Cita Medica	Especialista	Se entrega comprobante
19/10/2021 Martes	Capacitación de CGR	Tema: Competencias Blandas	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
19/10/2021 Martes	Capacitación Minis Hacienda	NICSP 39, Beneficios Empleados	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021

20/10/2021 Miércoles	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
20/10/2021 Miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
20/10/2021 Miércoles	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
20/10/2021 Miércoles	Capacitación CGR	Tema: Competencias Blandas	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
20/10/2021 Miércoles	Denuncia Penal DP-01-2021	Intervención Municipal en caminos no públicos	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
20/10/2021 Miércoles 20/10/2021 Miércoles	Cita Medica Capacitación Minis Hacienda	EBAIS NICSP 05, Costos por prestamos	Se entrega comprobante Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
21/10/2021 Jueves	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
21/10/2021 Jueves	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
21/10/2021 Jueves	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
21/10/2021 Jueves	Denuncia DP-02-2021	Incumplimiento de deberes	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
21/10/2021 Jueves	Capacitación Minis Hacienda	NICSP 02, Estado de flujo de Efectivo	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021

Se toma nota y se archiva en el expediente administrativo 02-2020.

14- Oficio 180-2021-PMJ fechado 22 de octubre, enviado Daniella Quesada Hernández, Proveedora de esta Municipalidad.

Les manifiesta lo siguiente: "...Por este medio les solicito lo siguiente:

1. Contratación Directa 2021CD-000157-MJ Contratación para que una empresa suministre tanto los materiales como maquinaria y mano de obra necesarios para realizar el mantenimiento mecanizado y sustitución de un paso de alcantarilla en el sector de El Zapote, La Marta y el Chucuyo del distrito de Pejibaye.

➤ Por parte de la Proveeduría Municipal se extiende invitación vía correo electrónico a las siguientes empresas:

- a. Asfaltos CBZ
- b. RST Maquinaria
- c. Billy Andrés Bolaños Mora
- d. Constructora JSR
- e. RODATEC

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- f. Licitaciones DINAJU

➤ Se reciben dos ofertas, indicadas según el orden de recepción:

a. Consorcio DINAJU-RST, por un monto de ¢15.842.705,87

b. Constructora JSR, por un monto de ¢9.498.280,51

➤ En cuanto a las ofertas presentadas por ambos proveedores se revisan los requisitos de admisibilidad, tal como se indica a continuación:

Requisitos de admisibilidad	CONSORCIO DINAJU-RST	CONSTRUCTOR A JSR
Patente al Día	CUMPLE	CUMPLE
Certificación empresa inscrita CFIA	NO PRESENTA	CUMPLE
Certificación profesional responsable inscrito CFIA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada cumplimiento Código Buenas Prácticas Ambientales	CUMPLE	CUMPLE
Listado de maquinaria, con RITEVE y Marchamo al día	CUMPLE	CUMPLE

- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- Se realiza la anotación de que la oferta del Consorcio DINAJU-RST no incluye la certificación de encontrarse inscrita ante el CFIA.

➤ De igual manera el Acuerdo Consorcial entre DINAJU y RST carece de la firma de una de las partes

Tiempo de entrega

	CONSORCIO DINAJU-RST	CONSTRUCTORA JSR
Tiempo de entrega	26 DÍAS HÁBILES	09 DÍAS HÁBILES

- 13
- 14
- 15
- 16
- Se revisan los Sumarios de Cantidades presentados por ambos oferentes con el siguiente resultado:

	CONSORCIO DINAJU-RST	CONSTRUCTOR A JSR
Camino La 26	Cumple	Cumple
Camino La Marta	Cumple	Cumple
Camino El Chucuyo	Cumple	Cumple

- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- Se indica que la Constructora JSR presenta las memorias de cálculo respectivas, situación que omite la oferta del Consorcio DINAJU-RST.

➤ Queda a criterio de la Proveduría Municipal las consideraciones

correspondientes y elaboración de los cuadros respectivos a este proceso de contratación. Al existir contenido presupuestario suficiente le solicito remitir a este Departamento los cuadros de calificación para valorar la posibilidad de ajustar las cantidades a contratar.

CALIFICACION DE OFERTAS:

OFERTA 1 DINAJU-RST			
PRECIO	75	15,842,705.87	44.9652379
TIEMPO DE ENTREGA	25	26 DH	0
% Obtenido			44.9652379

OFERTA 2 CONST JSR			
PRECIO	75	9,498,280.51	75
TIEMPO DE ENTREGA	25	9 DH	25
% Obtenido			100

Se recibe oficio 537-2021-DGVM, el cual indica la totalidad de los trabajos y material necesario para los mismos. Una vez hecho el ajuste y el contratista mismo que acepta los ajuste de acuerdo al contenido presupuestario, quedando de la siguiente manera

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
			Longitud a intervenir (km)		4.2
	Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruede				
Camino	Camino La 26				
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSTRUCTORA JSR	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1.68	¢ 286,945.44	¢ 482,068.34
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	4.2	¢ 320,800.79	¢ 1,347,363.32

Monto total (₡)	₡ 1,829,431.66
-----------------	-------------------

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
			Longitud a intervenir (km)		3.6
	Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruedo				
Camino	Camino El Chucuyo				
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSTRUCTORA JSR	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (₡)	Precio Total (₡)
CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1.44	₡ 286,945.44	₡ 413,201.43
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 ½"	m3	250	₡ 10,625.47	₡ 2,656,367.50
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	3.6	₡ 320,800.79	₡ 1,154,882.84
Monto total (₡)					₡ 4,224,451.78

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
			Longitud a intervenir (km)		0.5
	Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruedo				
Camino	Camino La Marta				
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSTRUCTORA JSR	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (₡)	Precio Total (₡)
CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	0.2	₡ 300,012.11	₡ 60,002.42
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	50	₡ 3,273.44	₡ 163,672.00

CR 705.02	Colocación de rocas para protección de taludes (Escollera)	m3	30	₡ 13,079.22	₡ 392,376.60
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 ½"	m3	194	₡ 10,625.47	₡ 2,061,341.18
CR 712.02	Colocación de mortero para juntas (Concreto estructural f'c=175 kg/cm2)	m3	10	₡ 127,623.20	₡ 1,276,232.00
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	50	₡ 9,053.10	₡ 452,655.00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzada clase III-C76, diámetro 1.830 mm diámetro x 1 metro longitud (72 pulgadas)	un	7	₡ 201,210.38	₡ 1,408,472.66
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0.5	₡ 444,521.18	₡ 222,260.59
Monto total (₡)					₡ 6,037,012.45

El monto de la oferta final será de **₡12.090.895,89** (doce millones noventa mil ochocientos noventa y cinco colones con ochenta y nueve céntimos). Se incluye además nota de aceptación del ajuste de la Constructora JSR. S.R.L.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo al oficio **537-2021-DGVM**, y a la tabla de evaluación de la oferta presentada la misma cumple con lo solicitado en el cartel técnica y legalmente.

Por lo que se recomienda adjudicar esta contratación a la empresa Constructora JSR SRL, cédula jurídica 3-102-706634, por un monto total ₡12.090.895,89 (doce millones noventa mil ochocientos noventa y cinco colones con ochenta y nueve céntimos)

Para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
			Longitud a intervenir (km)		4.2
	Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruedo				
Camino	Camino La 26				
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago

				CONSTRUCTORA JSR	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1.68	¢ 286,945.44	¢ 482,068.34
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	4.2	¢ 320,800.79	¢ 1,347,363.32
Monto total (¢)					¢ 1,829,431.66

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
			Longitud a intervenir (km)		3.6
	Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruedo				
Camino	Camino El Chucuyo				
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSTRUCTORA JSR	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1.44	¢ 286,945.44	¢ 413,201.43
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 ½"	m3	250	¢ 10,625.47	¢ 2,656,367.50
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	3.6	¢ 320,800.79	¢ 1,154,882.84
Monto total (¢)					¢ 4,224,451.78

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
				Longitud a intervenir (km)	0.5
	Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruedo				
Camino	Camino La Marta				
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSTRUCTORA JSR	

Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	0.2	¢ 300,012.11	¢ 60,002.42
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	50	¢ 3,273.44	¢ 163,672.00
CR 705.02	Colocación de rocas para protección de taludes (Escollera)	m3	30	¢ 13,079.22	¢ 392,376.60
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 ½"	m3	194	¢ 10,625.47	¢ 2,061,341.18
CR 712.02	Colocación de mortero para juntas (Concreto estructural f'c=175 kg/cm2)	m3	10	¢ 127,623.20	¢ 1,276,232.00
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	50	¢ 9,053.10	¢ 452,655.00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzada clase III-C76, diámetro 1.830 mm diámetro x 1 metro longitud (72 pulgadas)	un	7	¢ 201,210.38	¢ 1,408,472.66
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0.5	¢ 444,521.18	¢ 222,260.59
Monto total (¢)					¢ 6,037,012.45

- Este compromiso se pagará de los siguientes códigos:
- 5.03.02.794.1.08.02.0 Mantenimiento Vías de comunicación Mantenimiento Mecanizado Pejibaye
 - 5.03.02.791.1.08.02.0 Mantenimiento de Vías de comunicación, Infraestructura vial
 - 5.03.02.799.1.08.02.0 Mantenimiento de Vías de comunicación, Atención de Emergencias en vías cantonales
2. Licitación Abreviada 2021LA-000003-MJ Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en los siguientes Centro de Juan Viñas, Sector Escuela

Cecilio Lindo Morales, Ramal Camino La Chancha y Reconstrucción de Caños de Concreto en Juan Viñas Centro.

- Por parte de la Proveeduría Municipal se extiende invitación vía correo electrónico a las siguientes empresas:
- a. Constructora Cartaginesa
 - b. Grupo Orosi
 - c. Asfaltos CBZ
 - d. RST Maquinaria
 - e. Billy Andrés Bolaños Mora
 - f. Constructora JSR
 - g. RODATEC
 - h. Licitaciones DINAJU
- Se reciben dos ofertas, indicadas según el orden de recepción:
- a. Consorcio JSR-Orosi, por un monto de \$44.997.988,19
 - b. Consorcio DINAJU-RST, por un monto de \$52.892.371,12
- En cuanto a las ofertas presentadas por ambos proveedores se revisan los requisitos de admisibilidad, tal como se indica a continuación:

Requisitos de admisibilidad	Consorcio OROSI	JSR-	CONSORCIO DINAJU-RST
Patente al Día	CUMPLE		CUMPLE
Certificación empresa inscrita CFIA	CUMPLE		CUMPLE
Certificación profesional responsable inscrito CFIA	CUMPLE		CUMPLE
Declaración Jurada cumplimiento Código Buenas Prácticas Ambientales	CUMPLE		CUMPLE
Listado de maquinaria, con RITEVE y Marchamo al día	CUMPLE		CUMPLE

- Ambos oferentes demuestran además poseer la experiencia necesaria para realizar los trabajos solicitados según el siguiente detalle.

	Consorcio OROSI	JSR-	CONSORCIO DINAJU-RST
Proyectos aceptables con experiencia	CUMPLE TODOS	CON	CUMPLE TODOS

- Tiempo de entrega

	Consorcio JSR- OROSI		CONSORCIO DINAJU-RST	
Tiempo de entrega	19	DÍAS	20	DÍAS
	HÁBILES		HÁBILES	

- Se revisan los Sumarios de Cantidades presentados por ambos oferentes así como las memorias de cálculo adjuntas, con el siguiente resultado:

	Consorcio OROSI	JSR-	CONSORCIO DINAJU-RST
Calles Urbanas Juan Viñas Centro	Cumple		Cumple
Ramal Camino La Chancha	Cumple		Cumple
Reconstrucción caños Juan Viñas	Cumple		Cumple

- Queda a criterio de la Proveeduría Municipal las consideraciones correspondientes y elaboración de los cuadros respectivos a este proceso de contratación. Al existir contenido presupuestario suficiente le solicito remitir a este Departamento los cuadros de calificación para valorar la posibilidad de ajustar las cantidades a contratar.

CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

OFERTA 1 CONST JSR-OROSI			
PRECIO	75	44,997,988.19	75
TIEMPO DE ENTREGA	15	19 DH	15
EXPERIENCIA	10	Más de 5	10
% Obtenido			100

OFERTA 2 DINAJU-RST			
PRECIO	75	52,892,371.12	63.8059713
TIEMPO DE ENTREGA	15	20 DH	15
EXPERIENCIA	10	Más de 5	5
% Obtenido			83.8059713

Se recibe oficio 535-2021-DGVM, el cual indica la totalidad de los trabajos y material necesario para los mismos. Una vez hecho el ajuste y el contratista mismo que acepta los ajuste de acuerdo al contenido presupuestario, quedando de la siguiente manera

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO						
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Juan Viñas Centro					
Camino N°	3-04-040		De:	Ent. R.N. 10. Entronque El Desvío		
			A:	Sector Posterior Escuela-Parque/otros sectores Juan Viñas centro		
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago	
				CONSORCIO JSR-OROSI		
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)	
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	200	m3	₡ 10,625.47	₡ 2,125,094.00	
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños)	13	m3	₡ 137,626.68	₡ 1,789,146.84	
CR 415.03	Escarificación	3500	m2	₡ 381.38	₡ 1,334,830.00	
—	Demolición estructuras de concreto existente (caños a reconstruir)	550	m	₡ 2,539.13	₡ 1,396,521.50	
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	200	m3	₡ 8,805.47	₡ 1,761,094.00	
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	550	Ton	₡ 55,679.13	₡ 30,623,521.50	
Monto total (¢)					₡ 39,030,207.84	

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO						
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Juan Viñas Centro					
Camino N°	3-04-040		De:	Ent. R.N. 10. Entronque El Desvío		
			A:	Sector Posterior Escuela-Parque/otros sectores Juan Viñas centro		
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago	
				CONSORCIO JSR-OROSI		
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)	
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños)	22.45	m3	¢ 137,479.46	¢ 3,086,413.88	
_____	Demolición estructuras de concreto existente (caños a reconstruir)	250	m	¢ 2,544.83	¢ 636,207.50	
Monto total (¢)					¢ 3,722,621.38	

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	CAMINO LA CHANCHA				
Camino N°	3-04-100	De:	Ent. R.N. 10. Entronque Rest. El CLON		
			Camino La Chancha		
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSORCIO JSR-DINAJU	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	235	m3	¢ 10,625.47	¢ 2,496,985.45
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0.5	km	¢ 307,909.57	¢ 153,954.79
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños)	10	m3	¢ 141,944.32	¢ 1,419,443.20
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	115	Ton	¢ 55,887.06	¢ 6,427,011.90
Monto total (¢)					¢ 10,497,395.34

El monto de la oferta final será de **¢53.250.224,55** (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil doscientos veinticuatro colones con cincuenta y cinco céntimos)

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo al oficio 535-2021-DGVM, y a la tabla de evaluación de la oferta presentada la misma cumple con lo solicitado en el cartel técnica y legalmente.

Por lo que se recomienda adjudicar esta contratación al Consorcio Constructora JSR-Grupo Orosi, cédulas jurídicas 3-102-706634 y 3-101-316814 respectivamente, por un monto total **¢53.250.224,55** (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil doscientos veinticuatro colones con cincuenta y cinco céntimos)

Para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO			
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Juan Viñas Centro		
	3-04-040	De:	Ent. R.N. 10. Entronque El Desvío

Camino N°			A:	Sector Posterior Escuela-Parque/otros sectores Juan Viñas centro	
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSORCIO JSR-OROSI	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	200	m3	¢ 10,625.47	¢ 2,125,094.00
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños)	13	m3	¢ 137,626.68	¢ 1,789,146.84
CR 415.03	Escarificación	3500	m2	¢ 381.38	¢ 1,334,830.00
—	Demolición estructuras de concreto existente (caños a reconstruir)	550	m	¢ 2,539.13	¢ 1,396,521.50
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	200	m3	¢ 8,805.47	¢ 1,761,094.00
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	550	Ton	¢ 55,679.13	¢ 30,623,521.50
Monto total (¢)					¢ 39,030,207.84

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Juan Viñas Centro				
Camino N°	3-04-040		De:	Ent. R.N. 10. Entronque El Desvío	
			A:	Sector Posterior Escuela-Parque/otros sectores Juan Viñas centro	
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSORCIO JSR-OROSI	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños)	22.45	m3	¢ 137,479.46	¢ 3,086,413.88
—	Demolición estructuras de concreto existente (caños a reconstruir)	250	m	¢ 2,544.83	¢ 636,207.50
Monto total (¢)					¢ 3,722,621.38

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO	
Nombre del proyecto	CAMINO LA CHANCHA

Camino N°	3-04-100		De:		Ent. R.N. 10. Entronque Rest. El CLON
			A:		Camino La Chancha
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSORCIO JSR-DINAJU	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	235	m3	¢ 10,625.47	¢ 2,496,985.45
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0.5	km	¢ 307,909.57	¢ 153,954.79
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños)	10	m3	¢ 141,944.32	¢ 1,419,443.20
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	115	Ton	¢ 55,887.06	¢ 6,427,011.90
Monto total (¢)					¢ 10,497,395.34

- Este compromiso se pagará de los siguientes códigos:
- 5.03.02.804.1.08.02.0 Mantenimiento Vías de comunicación Calles Urbanas Juan Viñas
 - 5.03.06.17.1.08.02.00 Mantenimiento de vías de comunicación Proyecto de Inversión Aseo de Vías Sitios Públicos
 - 5.03.02.100.5.02.02.0 Vías de comunicación terrestre Camino La Chancha

ACUERDO 14º INCISO A

Con base en el oficio N° 180-2021-PMJ fechado 22 de octubre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora de esta Municipalidad; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para la Contratación de materiales, maquinaria y mano de obra para realizar el mantenimiento mecanizado y sustitución de un paso de alcantarilla en el sector del Zapote, La Marta y el Chucuyo del distrito de Pejibaye, conforme a la Contratación Directa 2021CD-000157-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de Constructora JSR SRL cédula jurídica 3-102-706634. Por un monto total de ¢ 12.090.895,89 (doce millones noventa mil ochocientos noventa y cinco colones con ochenta y nueve céntimos). Para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO

				Longitud a intervenir (km)	4.2
	Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruedo				
Camino	Camino La 26				
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSTRUCTORA JSR	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1.68	¢ 286,945.44	¢ 482,068.34
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	4.2	¢ 320,800.79	¢ 1,347,363.32
Monto total (¢)					¢ 1,829,431.66

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
				Longitud a intervenir (km)	3.6
	Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruedo				
Camino	Camino El Chucuyo				
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSTRUCTORA JSR	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1.44	¢ 286,945.44	¢ 413,201.43
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 ½"	m3	250	¢ 10,625.47	¢ 2,656,367.50
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	3.6	¢ 320,800.79	¢ 1,154,882.84
Monto total (¢)					¢ 4,224,451.78

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
				Longitud a intervenir (km)	0.5

	Limpieza manual, Limpieza mecanizada y Reconformación de la superficie de ruedo				
Camino	Camino La Marta				
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSTRUCTORA JSR	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	0.2	¢ 300,012.11	¢ 60,002.42
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	50	¢ 3,273.44	¢ 163,672.00
CR 705.02	Colocación de rocas para protección de taludes (Escollera)	m3	30	¢ 13,079.22	¢ 392,376.60
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 ½"	m3	194	¢ 10,625.47	¢ 2,061,341.18
CR 712.02	Colocación de mortero para juntas (Concreto estructural f'c=175 kg/cm2)	m3	10	¢ 127,623.20	¢ 1,276,232.00
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	50	¢ 9,053.10	¢ 452,655.00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzada clase III-C76, diámetro 1.830 mm diámetro x 1 metro longitud (72 pulgadas)	un	7	¢ 201,210.38	¢ 1,408,472.66
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0.5	¢ 444,521.18	¢ 222,260.59
Monto total (¢)					¢ 6,037,012.45

1

2 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal,

3 para el pago de este compromiso, de los códigos 5.03.02.794.1.08.02.0

4 Mantenimiento Vías de comunicación Mantenimiento Mecanizado Pejibaye,

5 5.03.02.791.1.08.02.0 Mantenimiento de Vías de comunicación, Infraestructura vial,

6 5.03.02.799.1.08.02.0 Mantenimiento de Vías de comunicación, Atención de

1 Emergencias en vías cantonales. Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y
2 Proveeduría.

3
4
5

ACUERDO 14º INCISO B

6 Con base en el oficio N° 180-2021-PMJ fechado 22 de octubre, enviado por la
7 señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora de esta Municipalidad; este
8 Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós,
9 Alcaldesa Municipal, para la Contratación colocación de una Carpeta Asfáltica en
10 caliente en los siguientes caminos: Centro de Juan Viñas, Sector Escuela Cecilio
11 Lindo Morales, Ramal Camino La Chancha y Reconstrucción de caños de concreto
12 en Juan Viñas Centro, conforme a la Licitación Abreviada 2021LA-000003-MJ.
13 Dicha contratación se adjudica a favor de Consorcio JSR Grupo Orosi cédulas
14 jurídicas 3-102-706634 y 3-101-316814 respectivamente. Por un monto total de ¢
15 53.250.224,55 (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil doscientos
16 veinticuatro colones con cincuenta y cinco céntimos). Para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Juan Viñas Centro				
Camino N°	3-04-040		De:	Ent. R.N. 10. Entronque El Desvío	
			A:	Sector Posterior Escuela-Parque/otros sectores Juan Viñas centro	
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
CONSORCIO JSR-OROSI					
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	200	m3	¢ 10,625.47	¢ 2,125,094.00
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños)	13	m3	¢ 137,626.68	¢ 1,789,146.84
CR 415.03	Escarificación	3500	m2	¢ 381.38	¢ 1,334,830.00
—	Demolición estructuras de concreto existente (caños a reconstruir)	550	m	¢ 2,539.13	¢ 1,396,521.50
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	200	m3	¢ 8,805.47	¢ 1,761,094.00
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	550	Ton	¢ 55,679.13	¢ 30,623,521.50
Monto total (¢)					¢ 39,030,207.84

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Juan Viñas Centro				
Camino N°	3-04-040		De:	Ent. R.N. 10. Entronque El Desvío	
			A:	Sector Posterior Escuela-Parque/otros sectores Juan Viñas centro	
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSORCIO JSR-OROSI	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f'c=210$ kg/cm ² (caños)	22.45	m ³	¢ 137,479.46	¢ 3,086,413.88
—	Demolición estructuras de concreto existente (caños a reconstruir)	250	m	¢ 2,544.83	¢ 636,207.50
Monto total (¢)					¢ 3,722,621.38

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	CAMINO LA CHANCHA				
Camino N°	3-04-100		De:	Ent. R.N. 10. Entronque Rest. El CLON	
			A:	Camino La Chancha	
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSORCIO JSR-DINAJU	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	235	m ³	¢ 10,625.47	¢ 2,496,985.45
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0.5	km	¢ 307,909.57	¢ 153,954.79
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f'c=210$ kg/cm ² (caños)	10	m ³	¢ 141,944.32	¢ 1,419,443.20
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	115	Ton	¢ 55,887.06	¢ 6,427,011.90
Monto total (¢)					¢ 10,497,395.34

De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, para el pago de este compromiso, de los códigos 5.03.02.804.1.08.02.0 Mantenimiento Vías de comunicación, Calles Urbanas Juan Viñas, 5.03.06.17.1.08.02.00 Mantenimiento de vías de comunicación Proyecto de Inversión Aseo de Vías Sitios Públicos, 5.03.02.100.5.02.02.0 Vías de comunicación terrestre, Camino La Chancha. Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

15- Resolución con fecha de recibido 25 de octubre, con número Res. 002077-F-S1- 2020, Exp. 16-002625-1027-CA

Manifiesta lo siguiente: "...SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de julio del dos mil veinte. Proceso de conocimiento establecido en Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda por LUIS FERNANDO RIVERA CASCANTE; contra MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, representado por la alcaldesa Lisette Fernández Quirós. Figuran además, como apoderado especial judicial del actor el licenciado, Enrique Rojas Franco y por parte de la demandada el licenciado, Guillermo Brenes Cambroner. Redacta el magistrado Rivas Loáiciga

CONSIDERANDO I.- Según el mérito de los autos, el señor Rivera Cascante es el titular de la patente de licores no. 15 del Distrito de Juan Viñas, la cual arrendó a un tercero para ser utilizada desde el año 2002 y hasta el año 2014 en el supermercado la Canasta de Ujarrás. El 14 de noviembre del 2014, el patentado Rivera Cascante presentó nota al Administrador Tributario de la Municipalidad de Jiménez (Municipalidad en lo que resta), en la cual solicitó se le re-categorizara de D2 a B2 su patente, a efecto de reanudar la actividad que efectuaba antes de arrendar su patente para supermercado, a saber, bar y salón de baile. Mediante oficio ATMJ 0140-14 de 24 de noviembre del 2014, la Administración Tributaria indicó al patentado, que el órgano competente para conocer de su gestión era el Concejo Municipal (Concejo en adelante), por lo que lo instó re direccionar su petición. Le indicó, además, que la solicitud debía acompañarse del formulario existente a los efectos, en el cual constaban todos los requisitos para su solicitud. Asimismo, le advirtió que, en todo caso, la solicitud, de presentarla, quedaría sujeta a las estipulaciones de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley no. 9047 de 25 de junio de 2012) y del Reglamento sobre

1 Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de
2 Jiménez. El día 5 de enero de 2015, el señor Rivera Cascante presentó ante el
3 Concejo solicitud para que a partir del primer trimestre del año 2015, su patente
4 fuera re-categorizada de D2 a B2, con el fin de poder desarrollar la actividad
5 económica afín con lo que establece la Ley no. 9047 para dicha categoría. El
6 Administrador Tributario, a solicitud del Concejo, mediante oficio AMTJ 017-15 de
7 16 de febrero del 2015, rindió informe en torno a la solicitud de patentado, donde
8 señaló, entre otras cosas: "En el caso de las licencias categoría A y B además de
9 cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 8 de la ley 9047,
10 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, y en el artículo
11 10 del Reglamento Sobre Licencias de Expendio de Bebidas con contenido
12 alcohólico de la Municipalidad de Jiménez se debe tener claro también el tema de
13 las prohibiciones, específicamente en el tema de las distancias establecidas en el
14 artículo 9 de la ley 9047 (...)/ De acuerdo con la medición realizada como parte de
15 la revisión de las distancias mínimas establecidas en dicho artículo se miden
16 exactamente desde la entrada principal del templo católico de Juan Viñas a la
17 entrada principal del local para el que se pide la recalificación de licencia, 123
18 metros, mostrando que no cumple con la distancia mínima requerida (...". Por
19 acuerdo no. 10, artículo V, tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria no. 231
20 del 16 de febrero de 2015, notificado al interesado el 2 de marzo de 2015, se dispuso
21 denegar la re-categorización de la licencia solicitada por el señor Rivera Cascante,
22 con sustento en el oficio AMTJ 017-15 antes indicado, al no cumplir el local con la
23 distancia mínima exigida en el artículo 8 de la Ley no. 9047. El patentado, el 9 de
24 marzo del 2015, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra
25 el referido acuerdo del Concejo. En la Sesión Ordinaria no. 238 del 13 de abril de
26 2015, acuerdo no. 8, artículo V, el Concejo rechazó el recurso de revocatoria
27 incoado por el patentado y mantuvo lo resuelto en cuanto a la denegatoria de la
28 solicitud de re-categorización de su licencia para el expendio de licor. Conociendo
29 en alzada, como jerarca impropio de la Municipalidad, el Tribunal Contencioso
30 Administrativo, Sección Tercera, mediante resolución no 529-2015, dictada a las 15
31 horas 10 minutos del 30 de octubre del 2015, confirmó el acuerdo apelado por el
32 señor Rivera Cascante, disponiendo en lo medular: "(...) Aparte de que dicha
33 recategorización fue correctamente realizada en ese momento, dado que se
34 ajustaba a la realidad del negocio comercial que se desarrollaba, ha de advertirse
35 que por falta de impugnación, esos actos están firmes y, por ende, se presumen

1 válidos, siendo inimpugnables ahora e imposible por esta vía reabrir los plazos para
2 discutir sobre posibles nulidades de esos actos (...) entiende esta Cámara que la
3 impugnación versa básicamente en el que el señor apelante considera que debe
4 autorizarse el cambio de categoría de su patente, por cuanto permanecen los
5 derechos adquiridos desde que se le autorizó la explotación de la misma en un salón
6 de baile, durante la vigencia de la hoy derogada Ley 10. Este Tribunal no comparte
7 el criterio externado por la parte apelante, puesto que cualquier acuerdo que en el
8 pasado hubiera autorizado la explotación de la patente en ese local, a escasos 123
9 metros de la Iglesia Católica, vio fenecer todos sus efectos desde el momento en
10 que el propio apelante hizo cesar dicha actividad comercial. Ello se puede precisar
11 dado que el recurrente alquiló la patente en el año 2002 y la misma se aprovechó
12 por un tercero en un supermercado, de modo que ahora no puede venir a alegar
13 que un acuerdo de tan vieja data pueda beneficiarle hoy día, más de veinte años
14 después, pues ello es jurídicamente imposible (...) la Sala Constitucional dispuso
15 que el titular de toda patente adquirida a la luz de la Ley 10, mantenía los derechos
16 de comercializarla, únicamente por el plazo de dos años, vencido el cual, esa
17 facultad desaparece automáticamente. Ello no implica, por ende, que ese plazo de
18 dos años le permite al señor Rivera Cascante explotarla en un lugar que por su
19 ubicación, la legislación actual no le permite, pues el alcance de dicho transitorio ha
20 sido delimitado por la Sala Constitucional únicamente para efectos de su
21 transmisión y disposición, mas no para romper las limitaciones según ubicación
22 dispuestas en la ley. Por esta razón, es que ninguno de los agravios resulta de
23 recibo, debiéndose declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto y, por
24 ende, confirmándose el acuerdo venido en alzada. No habiendo ulterior recurso, se
25 ha de dar por agotada la vía administrativa (...). La anterior resolución, fue
26 notificada al señor Rivera Cascante el 9 de noviembre del 2015. El 13 de enero de
27 2017, el señor Rivera Cascante interpuso el presente proceso de conocimiento.
28 Pretende se declare en sentencia: 1) la nulidad del acuerdo no. 10 del Artículo V,
29 tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria no. 231 del 16 de febrero del 2015,
30 en tanto dispuso denegar la re-categorización de licencia de licor solicitada; 2) la
31 nulidad del acto por medio del cual se dio una re-categorización de su patente, lo
32 cual constituye una actuación material no comunicada oportunamente; 3) que se
33 decrete en contra de la Municipalidad una obligación de hacer, que consiste en que
34 se otorgue la patente no. 15 del Distrito de Juan Viñas, del Tipo B2, conforme a su
35 naturaleza; 4) se condene en ambas costas a la demandada y; 5) se condene a la

1 Municipalidad a indemnizar el daño moral que sufrió. La corporación demandada
2 contestó en forma negativa y solicitó el rechazo de las pretensiones. El Tribunal
3 resolvió: **“POR TANTO** / Habiendo transcurrido sobradamente el plazo previsto en
4 el ordenamiento jurídico para incoar esta acción, en virtud de la caducidad
5 evidenciada oficiosamente, se declara la inadmisibilidad de la demanda incoada por
6 el señor Luis Fernando Rivera Cascante contra la Municipalidad de Jiménez. Por
7 innecesario, se omite pronunciamiento sobre los demás aspectos alegados por
8 ambas partes. Se condena al accionante vencido al pago de las costas procesales
9 y personales, a liquidarse en vía de ejecución de sentencia. El apoderado especial
10 judicial del actor formula recurso de casación. Son dos los agravios. **II.- Primero:**
11 alega incongruencia. Dice: “(...) en el presente caso ha ocurrido un incontestable
12 vicio de naturaleza procesal, que aminora y restringe por completo el derecho de
13 defensa de las partes intervinientes, puesto que ocurre aquí una incontestable lesión
14 a la garantía jurisdiccional de la congruencia, que exige que en sentencia los jueces
15 no puedan otorgar o conceder a las partes, mayores derecho que los que ella
16 mismas han petitionado (o que de alguna u otra forma, vayan más allá de lo
17 expuesto o de lo pedido por las propias partes procesales)”. Amplía sobre el
18 principio de congruencia. Acusa violentados los artículos 137.1 incisos b) y h) y 138,
19 inciso), ambos del Código Procesal Contencioso Administrativo (CPCA), al haber
20 incurrido también el Tribunal en una falta de fundamentación y motivación de su
21 sentencia, afectando los derechos y garantías procesales de las partes y de sus
22 legítimos intereses en el proceso. Los evidentes juicios contra legem que se han
23 aplicado en contra del accionante, aduce, confirman una defensa de caducidad de
24 la acción que no fue alegada por ninguna de las partes. En su criterio, en el presente
25 asunto, se irrespetó el canon 155 del Código Procesal Civil, por cuanto el Tribunal,
26 de una forma impropia e inadmisibile, declaró la caducidad de la acción, a pesar de
27 no haber sido opuesta en ningún momento procesal, por parte de la Municipalidad,
28 como excepción de fondo. Con ello, dice, el Tribunal infringió de manera flagrante
29 el principio procesal de congruencia, al haber cometido el vicio de ultra petita. De
30 ahí que, solicita la nulidad del fallo impugnado. En la especie, afirma, está más que
31 acreditado que las pretensiones propiamente se encuentran amparadas por el
32 ordenamiento jurídico y que no existía ninguna especie de caducidad de la acción,
33 partiendo de la doctrina de los actos de efectos continuados. Señala también
34 infringidos los preceptos 34, 41, 45 y 153 de la Constitución Política. El Tribunal,
35 censura, bajo el pretexto del principio de iura novit curia y de que el juez está

1 obligado a revisar de oficio la capacidad, la legitimación y el interés, fue más allá de
2 las alegaciones y defensas opuestas por las partes. El Tribunal, insiste, sin que
3 hubiese sido interpuesta excepción de previa, o de fondo, perentoria o dilatoria, sino
4 únicamente la excepción de falta de derecho, declaró de oficio la caducidad de la
5 acción e inadmisibile la demanda. Reclama, además, “(...) ni siquiera el Tribunal de
6 Juicio se tomó la molestia de convocar una diligencia de juicio oral y público, a partir
7 de la cual éste pudiera comprender en concreto el asidero a partir del que se debía
8 acceder a las pretensiones de nuestra demanda, y tampoco se otorgó previa
9 audiencia hacia esta representación de la parte actora a efectos de conocer y
10 resolver nuestras posiciones; todo ello, claro está, índice de una violación clara del
11 derecho de defensa de la parte que estableció el presente proceso ordinario ”. Cita
12 jurisprudencia de esta Cámara, en relación al vicio de incongruencia. Una cosa,
13 expresa, es que el juez conozca el Derecho y las implicaciones jurídicas de una
14 conducta, acción, omisión o situación concreta, y otra muy diferente, es que se
15 arrogue facultades de sustituir las iniciativas de defensa de las partes. El Tribunal,
16 recrimina, justifica su decisión oficiosa en los presupuestos implícitos de la ley y de
17 lo que ha establecido la jurisprudencia. Sin embargo, asegura, en primer lugar, no
18 existe ley que expresa o implícitamente reconozca al juez la facultad de lesionar el
19 derecho de defensa de las partes, o de suplir las falencias o incorrecciones que
20 haya cometido sus representantes. En segundo lugar, la jurisprudencia a la que
21 acude el Tribunal en respaldo de su decisión, no es uniforme ni reiterada, por
22 consiguiente no se trata de jurisprudencia en sentido estricto. Pide se anula la
23 sentencia impugnada en cuanto reconoce de manera oficiosa una caducidad de la
24 acción judicial y, por tanto, se reenvíe el expediente, para que se ordene un nuevo
25 juicio oral y público, con una nueva integración del Tribunal. **III.-** No es de recibo la
26 tesis del casacionista en tanto reprocha un vicio de incongruencia por haber resuelto
27 el Tribunal, de manera oficiosa, la excepción de caducidad de la acción, no opuesta
28 por la representación municipal. Si bien esta patología procesal ha sido definida en
29 términos de disparidad entre lo petitionado y lo resuelto en sentencia, en reiteradas
30 oportunidades esta Sala ha hecho la salvedad de que el principio de congruencia
31 admite ciertos matices, dentro de los cuales se encuentran los pronunciamientos
32 oficiosos que puede y debe realizar el juzgador. Así ha manifestado: **“IV.-** El
33 recurrente cuestiona el análisis oficioso realizado por el Tribunal respecto de la
34 caducidad y aduce que el demandado omitió reiterar las excepciones opuestas
35 originalmente en la audiencia preliminar consintiendo lo allí resuelto. En este

1 sentido, es importante destacar que, a diferencia de la prescripción, que puede ser
2 renunciada expresa o tácitamente, la caducidad de la acción no se encuentra sujeta
3 al principio rogatorio, y por ende, su análisis puede efectuarse de manera oficiosa.
4 Esta constituye un presupuesto esencial para que la controversia pueda ser
5 conocida por los órganos jurisdiccionales, ya que una vez traspasado ese umbral
6 temporal, la acción mediante la que se solicita la actuación e intervención judicial
7 decae, dado que, incluso, es irrenunciable para la parte”(no. 00146-F-2012, de las
8 10 horas 10 minutos del 23 de octubre de 2012). El legislador, para garantizar la
9 seguridad jurídica de los sujetos procesales y la buena fe, instituyó la figura de la
10 caducidad como una sanción en los eventos en que determinadas acciones
11 judiciales no se ejercen en un plazo específico. Las partes tienen la carga procesal
12 de impulsar el litigio dentro del plazo fijado por la ley y de no hacerlo en tiempo,
13 pierden la posibilidad de accionar ante la jurisdicción para hacer efectivo su derecho.
14 Es así como el fenómeno procesal de la caducidad opera ipso iure o de pleno
15 derecho, es decir que no admite renuncia, y el juez debe declararla de oficio cuando
16 verifique la conducta inactiva del sujeto procesal llamado a interponer determinada
17 acción judicial. Se trata entonces de una figura de orden público lo que explica su
18 carácter irrenunciable, y la posibilidad de ser declarada de oficio por parte del Juez,
19 cuando se verifique su acaecimiento. Partiendo de lo anterior, en la especie, el plazo
20 máximo que tenía el actor para haber incoado el proceso era de un año, el cual
21 debía contarse desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado
22 (artículo 39 CPCA). En virtud de haber acaecido este plazo fatal, la demanda devino
23 en extemporánea y, por ende, caduca, lo cual obligó al Tribunal a declarar la
24 inadmisión de la demanda. En consecuencia, al no llevar razón el casacionista,
25 deberá rechazarse el cargo. **IV.- Segundo:** acusa violación de normas “sustantivas”
26 del ordenamiento jurídico. En concreto, falta de aplicación del artículo 40 del CPCA,
27 así como de la doctrina de los actos de efectos continuados. Se refiere a los fines
28 de la jurisdicción contencioso administrativa. El artículo 39.1 del CPCA, arguye,
29 contiene como regla general un plazo de caducidad de un año para incoar
30 formalmente el proceso, el cual empieza a correr desde el día siguiente de la
31 notificación, de la publicación, de la cesación de los efectos, en caso de actuaciones
32 materiales, o de la firmeza del acto que declara la lesividad. Esta regla general,
33 indica, admite excepciones, las cuales se encuentran contempladas en el numeral
34 siguiente, el 40 del CPCA, en sus incisos 1) y 2). Se establece en ellos, explica, que
35 mientras subsistan los efectos de un acto nulo, puede éste “llevarse” ante los

1 tribunales, para que se decrete su inaplicabilidad a futuro. Los actos formales de re-
2 categorización oficiosa de la patente en cuestión, expone, se han extendido de
3 modo casi ininterrumpido en el tiempo. Los efectos dañosos de esas actuaciones
4 administrativas de la Municipalidad, afirma, aún perduran. Tanto así, añade, “(...)”
5 que los actos emitidos en su momento por el Concejo Municipal, se traducen aún al
6 día presente en la imposibilidad el qactor (sic) de desarrollar algún tipo de
7 actividades productivas en un inmueble que es de su propiedad, pues cada vez que
8 realiza gestiones tendientes o proclives a este fin, sus peticiones le son
9 desconocidas con base en el acuerdo N° 10 del Artículo V, tomado en Sesión
10 Ordinaria N° 231 del día 16 de febrero de 2015”. En la especie, asegura, ha de
11 reconocerse objetivamente, que los efectos nocivos del acto impugnado aún
12 subsisten. De ahí, estima, debió aplicarse al caso, la teoría de los actos de efectos
13 continuados. Transcribe en lo conducente el fallo recurrido. El Tribunal, asegura,
14 peca de contradictorio, pues por un lado parece admitir la tesitura de que el presente
15 asunto se puede privilegiar la hipótesis de que los actos del Concejo se perpetúan
16 en el tiempo, pero acto seguido, dice lo contrario y se niega a aplicar la doctrina de
17 los actos de efecto continuado. Considera incorrectas las citas de jurisprudencia a
18 la cuales acude el Tribunal, pues considera que no resultan aplicables al caso
19 concreto. Ello, indica, por cuanto no logra demostrar que los efectos de la decisión
20 del Concejo se agotaron en un momento concreto y puntual. Concluye, dada la
21 incorrecta interpretación del artículo 40 del CPCA por parte del Tribunal, con la cual
22 desnaturalizó y analizó de forma diametralmente opuesta a su contenido, además,
23 de que dejó de aplicar la doctrina de los actos de efectos continuos, pide se anule
24 la sentencia impugnada. V.- En relación a los actos administrativos de efectos
25 continuados y los de eficacia instantánea ha expresado esta Sala: “IX.- Resta ahora
26 analizar el segundo argumento planteado por el recurrente para cuestionar la
27 caducidad decretada, según el cual, el acto impugnado es de efectos continuados.
28 En principio, este supuesto es propio de aquellas relaciones jurídicas de duración,
29 entendiendo que opera cuando el acto incide reiteradamente en la esfera jurídica
30 del particular, ya sea creando, modificado o extinguiendo durante ese período las
31 relaciones o situaciones jurídicas que integran dicha esfera jurídica. Contario a lo
32 que ocurre en aquellos actos de efecto instantáneo en los que su incidencia o efecto
33 se agota en un solo momento, precisamente en el que varía, en forma positiva o
34 negativa, el conjunto de derechos, potestades, obligaciones, deberes, y cargas de
35 las personas”(no. 1426 de las 10 horas del 23 de octubre de 2012). En el presente

caso, no cabe duda, la re-categorización que se dio de la patente del actor, en el año 2016, de B2 a D2, re-categorización que operó al arrendar el accionante su patente para actividad de supermercado, definió una situación jurídica para el señor Rivera Cascante, reconociendo derechos a su favor, en un solo espacio temporal, derechos que permitieron al arrendante ejercer su actividad al amparo de la referida patente. Las distintas consecuencias que se puedan derivar de ello, no constituyen efectos jurídicos y directos dispuestos por el acto administrativo cuya nulidad se pretende, sino que derivan, precisamente, de esos derechos otorgados como una repercusión consecucional, secundaria y permanente en el tiempo, pero no de incidencia repetida. Así, no es de recibo la tesis de que se trata de un acto de efectos continuados y, en consecuencia, el plazo máximo que tenía el accionante para incoar el proceso es el establecido en el numeral 39.1 del CPCA, tal y como resolvió el Tribunal, plazo que había transcurrido de sobra, al interponer el actor el presente proceso. De tal manera, no observa este Órgano colegiado las infracciones legales alegadas, con lo cual deberá confirmarse lo resuelto y rechazarse el cargo. **VI.-** En mérito de lo expuesto, proceder a denegar el recurso, y establecer sus costas a cargo del recurrente conforme al canon 150 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo. **Por tanto** Se declara sin lugar el recurso, son sus costas a cargo de quien lo interpuso. **Se toma nota**

16- Oficio 780-ALJI-2021 fechado 25 de octubre, enviado por Lissette Fernández Quirós, alcaldesa de esta Municipalidad.

Les manifiesta lo siguiente: "...En referencia al oficio DFOE-LOC-1105 de la Contraloría General de la República enviado al señor Trentino Mazza Corrales, solicitan información del trámite del presupuesto ordinario 2022. Por lo anterior, adjunto la información solicitada: 1. Cuadro N° 2 "Estructura organizacional. 2. Plantilla Plurianual del Presupuesto Ordinario 2022 "**Solo de Jiménez**" Los mismos deben ser aprobados por el Concejo Municipal e incluidos en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIIP), a más tardar el 27 de octubre del 2021.

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ** PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2022				
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025				
Instrucciones:				
INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	691 723 653	721 680 247	753 327 765	786 764 757
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	0	0	0	0
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	105 000 000	111 940 500	119 339 767	127 228 126
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	182 750 000	183 554 100	184 361 738	185 172 930
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	0	0	0	0
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	7 500 000	7 875 000	8 268 750	8 682 188
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	377 217 576	398 304 038	420 569 234	444 079 054
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	4 900 000	5 173 910	5 463 132	5 768 521
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	1 700 000	1 756 440	1 814 754	1 875 004
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	10 300 000	10 641 960	10 995 273	11 360 316
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0			
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2 356 077	2 434 298	2 515 117	2 598 619
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	0			
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	0			
2. INGRESOS DE CAPITAL	641 471 193	664 307 568	687 956 917	712 448 183
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0			
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0			
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	0			
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	0			
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	0			
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	0			
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	0			
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	0			
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	0			
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	641 471 193	664 307 568	687 956 917	712 448 183
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	0			
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0			
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0			
3. FINANCIAMIENTO	312 000 000	286 567 258	286 567 258	286 567 258
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	312 000 000	286 567 258	286 567 258	286 567 258
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	0			
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0			
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	0			
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	0			
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	0			
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	0			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	0			
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	0			
TOTAL	1 645 194 846	1 672 555 072	1 727 851 940	1 785 780 198
GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	561 160 832	582 736 954	607 434 113	633 482 039
1.1.1 REMUNERACIONES	325 316 590	339 643 923	355 103 141	371 406 664
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	149 843 522	158 194 223	165 446 506	173 101 702
1.2.1 Intereses Internos	30 576 700	29 636 850	30 218 618	30 823 126
1.2.2 Intereses Externos	0			
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	51 716 836	51 373 292	52 585 668	53 868 263
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	3 707 184	3 888 666	4 080 179	4 282 284
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0			

2. GASTO DE CAPITAL	817 533 818	756 278 094	791 208 526	827 382 168
2.1.1 Edificaciones	0			
2.1.2 Vías de comunicación	573 666 196	604 727 688	633 084 811	662 277 539
2.1.3 Obras urbanísticas	0			
2.1.4 Instalaciones	0			
2.1.5 Otras obras	116 621 586	141 765 958	147 890 469	154 397 924
2.2.1 Maquinaria y equipo	127 246 037	9 784 449	10 233 246	10 706 705
2.2.2 Terrenos	0			
2.2.3 Edificios	0			
2.2.4 Intangibles	0			
2.2.5 Activos de valor	0			
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	266 500 195	333 540 024	329 209 302	324 915 992
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	0			
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	0			
3.3.1 Amortización interna	266 500 195	333 540 024	329 209 302	324 915 992
3.3.2 Amortización externa	0			
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0			
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	0	0
TOTAL	1 645 194 846	1 672 555 072	1 727 851 940	1 785 780 198

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: 1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos .	
OBJETIVO A MEDIANO PLAZO:	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Mejorar la gestión, ejecución y evaluación de los procesos municipales ofreciendo un servicio ágil y eficaz a la ciudadanía.	Plan Estratégico Municipal
Construcción y mantenimiento de infraestructura comunal con enfoque de accesibilidad que les permita a los habitantes del cantón una mejor calidad de vida.	Plan Estratégico Municipal
Garantizar el acceso incluyente a oportunidades sociales, culturales, deportivas y recreativas a todos los grupos poblacionales	Plan Estratégico Municipal
Impulsar un modelo de desarrollo sostenible, en armonía con el medio ambiente abordando de manera integral las distintas necesidades del cantón.	Plan Estratégico Municipal
Posicionar los servicios públicos brindados por la municipalidad como de alta calidad, innovación tecnológica y de satisfacción de sus usuarios, para el desarrollo sostenible del cantón (PEM)	Plan Estratégico Municipal
Hacer de Jiménez un cantón que desarrolle proyectos viales que atiendan las necesidades reales de las comunidades de una forma responsable e inclusiva.	Plan Estratégico Municipal
Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Del total de los ingresos el 44% son corrientes, 40% de Capital y 16% por financiamiento, referente al gasto mantiene correlación con el origen del total de gastos el 35% es para gasto corriente, el 46% es para gastos de capital y un 18% para amortización interna.	
Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: 1, Para realizar la proyección tanto de ingresos como de egresos se toma en consideración el promedio de crecimiento de los ingresos de los últimos cinco años. 2, En cuanto a los servicios se toma en cuenta el ajuste de tasas que se realiza anualmente y la tasa de crecimiento de usuarios. 3, En cuanto al gasto se toma como referencia el destino de los recursos específicos y la linealidad en cuanto a los gastos operativos de la Municipalidad durante los años recientes.	

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ**													
CUADRO N.º 2													
Estructura organizacional (Recursos Humanos)													
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2022													
Procesos sustantivos -cantidad de plazas-							Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
Detalle general			Por programa				Detalle general			Por programa			
Nivel	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
								Puestos de confianza	Otros				
Nivel superior ejecutivo	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0
Profesional	6	1	0	2	5	0	5	0	0	3	0	2	0
Técnico	5	0	2	2	1	0	2	0	0	2	0	0	0
Administrativo	0	0	0	0	0	0	4	0	3	5	0	2	0
De servicio	21	0	0	14	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	32	1	2	18	13	0	15	0	3	14	0	4	0
RESUMEN:													
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo													
Plazas en sueldos para cargos fijos		47											
Plazas en servicios especiales		4											
Total de plazas		51											
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo													
Plazas en procesos sustantivos		33											
Plazas en procesos de apoyo		18											
Total de plazas		51											
RESUMEN POR PROGRAMA:													
Programa I: Dirección y Administración General		16											
Programa II: Servicios Comunitarios		18											
Programa III: Inversiones		17											
Programa IV: Partidas específicas		0											
Total de plazas		51											
Plazas fijas y especiales													
1													
Plazas en sueldos para cargos fijos													
2													
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo													
1													
2													
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA													
Programa I: Dirección y Administración General													
Programa II: Servicios Comunitarios													
Programa III: Inversiones													
Programa IV: Partidas específicas													
Series1													
Series2													
Observaciones													
En Jiménez se propone un plaza en servicios especiales (asistente Administrativo)													
Funcionario responsable:			Elaborado por: Trentino Mazza Corrales										
Fecha:			21/10/2021										

1

2

3

4

5

6

7

8

ACUERDO 16°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a la Plantilla de Información Plurianual del Presupuesto Ordinario 2022 y al Cuadro de Estructura Organizacional, conforme lo presentado por el señor Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, según se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ**				
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2022				
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025				
Instrucciones:				
INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	691 723 653	721 680 247	753 327 765	786 764 757
1.1.1.0.00.00.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	0	0	0	0
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	105 000 000	111 940 500	119 339 767	127 228 126
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	182 750 000	183 554 100	184 361 738	185 172 930
1.1.4.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	0	0	0	0
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	7 500 000	7 875 000	8 268 750	8 682 188
1.2.1.0.00.00.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	377 217 576	398 304 038	420 569 234	444 079 054
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	4 900 000	5 173 910	5 463 132	5 768 521
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	1 700 000	1 756 440	1 814 754	1 875 004
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	10 300 000	10 641 960	10 995 273	11 360 316
1.3.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0			
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2 356 077	2 434 298	2 515 117	2 598 619
1.4.2.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	0			
1.4.3.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	0			
2. INGRESOS DE CAPITAL	641 471 193	664 307 568	687 956 917	712 448 183
2.1.1.0.00.00.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0			
2.1.2.0.00.00.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0			
2.2.1.0.00.00.0.000 Vías de comunicación	0			
2.2.2.0.00.00.0.000 Instalaciones	0			
2.2.9.0.00.00.0.000 Otras obras de utilidad pública	0			
2.3.1.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	0			
2.3.2.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	0			
2.3.3.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	0			
2.3.4.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	0			
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	641 471 193	664 307 568	687 956 917	712 448 183
2.4.2.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	0			
2.4.3.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0			
2.5.0.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0			
3. FINANCIAMIENTO	312 000 000	286 567 258	286 567 258	286 567 258
3.1.1.0.00.00.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	312 000 000	286 567 258	286 567 258	286 567 258
3.1.2.0.00.00.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	0			
3.1.3.0.00.00.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0			
3.2.1.0.00.00.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	0			
3.2.2.0.00.00.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	0			
3.2.3.0.00.00.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	0			
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	0			
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	0			
3.4.1.0.00.00.0.000 Recursos de emisión monetaria	0			
TOTAL	1 645 194 846	1 672 555 072	1 727 851 940	1 785 780 198

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	561 160 832	582 736 954	607 434 113	633 482 039
1.1.1 REMUNERACIONES	325 316 590	339 643 923	355 103 141	371 406 664
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	149 843 522	158 194 223	165 446 506	173 101 702
1.2.1 Intereses Internos	30 576 700	29 636 850	30 218 618	30 823 126
1.2.2 Intereses Externos	0			
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	51 716 836	51 373 292	52 585 668	53 868 263
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	3 707 184	3 888 666	4 080 179	4 282 284
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0			
2. GASTO DE CAPITAL	817 533 818	756 278 094	791 208 526	827 382 168
2.1.1 Edificaciones	0			
2.1.2 Vías de comunicación	573 666 196	604 727 688	633 084 811	662 277 539
2.1.3 Obras urbanísticas	0			
2.1.4 Instalaciones	0			
2.1.5 Otras obras	116 621 586	141 765 958	147 890 469	154 397 924
2.2.1 Maquinaria y equipo	127 246 037	9 784 449	10 233 246	10 706 705
2.2.2 Terrenos	0			
2.2.3 Edificios	0			
2.2.4 Intangibles	0			
2.2.5 Activos de valor	0			
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	266 500 195	333 540 024	329 209 302	324 915 992
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	0			
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	0			
3.3.1 Amortización interna	266 500 195	333 540 024	329 209 302	324 915 992
3.3.2 Amortización externa	0			
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0			
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	0	0
TOTAL	1 645 194 846	1 672 555 072	1 727 851 940	1 785 780 198

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: 1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos .	
OBJETIVO A MEDIANO PLAZO:	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Mejorar la gestión, ejecución y evaluación de los procesos municipales ofreciendo un servicio ágil y eficaz a la ciudadanía.	Plan Estratégico Municipal
Construcción y mantenimiento de infraestructura comunal con enfoque de accesibilidad que les permita a los habitantes del cantón una mejor calidad de vida.	Plan Estratégico Municipal
Garantizar el acceso incluyente a oportunidades sociales, culturales, deportivas y recreativas a todos los grupos poblacionales	Plan Estratégico Municipal
Impulsar un modelo de desarrollo sostenible, en armonía con el medio ambiente abordando de manera integral las distintas necesidades del cantón.	Plan Estratégico Municipal
Posicionar los servicios públicos brindados por la municipalidad como de alta calidad, innovación tecnológica y de satisfacción de sus usuarios, para el desarrollo sostenible del cantón (PEM)	Plan Estratégico Municipal
Hacer de Jiménez un cantón que desarrolle proyectos viales que atiendan las necesidades reales de las comunidades de una forma responsable e inclusiva.	Plan Estratégico Municipal
Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Del total de los ingresos el 44% son corrientes, 40% de Capital y 16% por financiamiento, referente al gasto mantiene correlación con el origen del total de gastos el 35% es para gasto corriente, el 46% es para gastos de capital y un 18% para amortización interna.	
Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: 1, Para realizar la proyección tanto de ingresos como de egresos se toma en consideración el promedio de crecimiento de los ingresos de los últimos cinco años. 2, En cuanto a los servicios se toma en cuenta el ajuste de tasas que se realiza anualmente y la tasa de crecimiento de usuarios. 3, En cuanto al gasto se toma como referencia el destino de los recursos específicos y la linealidad en cuanto a los gastos operativos de la Municipalidad durante los años recientes.	

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía con copia a Contabilidad.

No hubo

Reciban un afectuoso saludo de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 18 al 22 de octubre como detallo a continuación:

- Labores administrativas.
- Atención al público.

- El departamento de Gestión Ambiental llevó a cabo la campaña de residuos electrónicos en Pejibaye:



Se destaca que entre las dos campañas de recolección de residuos electrónicos se logró recuperar cerca de una tonelada de residuos reducen la contaminación del ambiente en ríos y cuencas.

- Actividades realizadas por la señorita Alcaldesa el día 21 de octubre:
 - Participación en la sesión extraordinaria de la Federación de Municipalidades de Cartago en compañía del señor Ricardo Aguilar Solano.
 - Reunión virtual del programa Sembremos Seguridad, donde se presentó la propuesta de las líneas de acción para el Cantón de Jiménez.
 - Sesión ordinaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- Participé en el curso Fundamentos para un Marco de Gestión a la luz de COBIT 2019

Trabajos realizados por el Departamento de Gestión Vial:

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS CANTONALES

El lunes 18 de octubre se presentaron fuertes lluvias en todo el cantón de Jiménez, que provocaron afectaciones en diversos puntos:

DESLIZAMIENTO CAMINO LA 26

- Actualmente se encuentra maquinaria municipal y maquinaria contratada bajo el proceso 2021CD-000158-MJ para la remoción del deslizamiento que obstruye la vía. El material aprovechable del mismo se está estoqueando en los terrenos de la grúa en Pejibaye Centro, para su posterior utilización en otros caminos del cantón.



DERRUMBES MENORES

Se realizó la remoción de derrumbes menores y rehabilitación del paso por los siguientes caminos:

- Camino San Joaquín Arriba, Pejibaye
- Camino Taque Taque Arriba, Pejibaye
- Camino La Marta, Plaza Vieja

LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS OBSTRUIDAS POR SEDIMENTACIÓN Y RESIDUOS SÓLIDOS:

- Camino Taque Taque Abajo, Pejibaye



- Costado posterior Iglesia Católica, Pejibaye, así como la entrada al sistema de alcantarillado ubicado diagonal a la ASADA de la comunidad.



- 1 • Sector La Roca, se realiza además de la remoción de sedimentación de las
2 alcantarillas, una limpieza de escombros producto de los deslizamientos
3 sobre la vía principal de la Ruta Nacional 408.
4



- 5 • Entronques caminos Echandi y El Desecho, Juan Viñas, donde se elimina
6 sedimentación y vegetación que impedían el adecuado desfogue de las
7 aguas provenientes de la Ruta Nacional 10.
8
9



- 10 • Sector Los Alpes, Juan Viñas, frente a la ASADA de la comunidad.
11
12 • La Victoria, sector Los Mora, limpieza de la cuneta para mejorar la
13 canalización de las aguas pluviales.
14
15



- 16 • Se inician además los trabajos de limpieza mecanizada con el tractor de
17 oruga contratada por la Comisión Nacional de Emergencias para el Sector
18 de Bajos El Humo, Bajo Cazuela y El Oso, en El Humo de Pejibaye, mediante
19

1 el proceso de contratación por Emergencia No Declarada N° 2021PI-000439-
2 0006500001.

- 3
- 4 • Se solicita a la Comisión Nacional de Emergencias una pala excavadora para
5 la reconstrucción de las protecciones al río Pejibaye en el sector de Oriente-
6 Antigua La Yolanda.

7

8 Limpiezas manuales del derecho de vía:

- 9 • Pejibaye, sector La 20
- 10



11

12 Firmado por el señor Luis Mario Portuguez Solano, alcalde a.i. ***Se toma nota.***

13

14 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

15

16 ***No hubo.***

17

18 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

19

20 ***No hubo.***

21

22 **ARTÍCULO X. Mociones**

23

24 ***No hubo.***

25

26 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

27

28 ***No hubo.***

29

1 **Siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, la señora**
2 **Presidenta Municipal Mauren Rojas Mejía, da por concluida la sesión.**

3
4
5

6 Mauren Rojas Mejía Sara Acuña Mazza
7 **PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.**

8 _____ última línea _____